

**HABILITACIÓN JURÍDICA Y EVALUACIÓN TÉCNICA  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 009 de 2023**

**OBJETO:** "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO Y CANTERA PARA LAS DIFERENTES OPERACIONES DEL BIOPARQUE UKUMARI"

Siendo las 02:30 PM del día (19) de julio de 2023, se reunieron **MAURICIO ALEJANDRO MONTOYA CADAVID** Director Administrativo y Financiero **NESTOR OSBALDO CASTAÑO JIMÉNEZ** Director jurídico, **ROYSON GAÑAN** Oficial de mantenimiento, **MANUELA BALLESTEROS ROJAS** abogada contratista, **ANDRÉS FELIPE ALZATE PALACIO** coordinador control interno, quienes procedieron a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de solicitud publica de ofertas N° 009 de 2023.

Teniendo en cuenta que se ha dejado constancia que a la fecha y hora que se señaló para el cierre y recibo de las propuestas no se hizo presente ningún oferente, el comité evaluador realiza la siguiente:

**RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL**

Teniendo en cuenta que, en la etapa de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes, no existían propuestas para verificar por no haberse presentado ningún oferente, se recomienda a la Representante Legal **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACION POR SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 009 de 2023**, y como consecuencia de ello se daría aplicación al Literal C del artículo 35 de la Resolución 138 de 2019 "Manual de Contratación" que a la letra dice " Cuando no se presente oferta alguna dentro de los procesos adelantados bajo modalidad de invitación pública, o presentándose ofertas se declare desierto el proceso, caso en el cual no podrá modificarse el objeto de la contratación, pero se podrán modificar algunas de las condiciones para garantizar la misma"; Pero teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la denominada Ley de Garantías por el proceso electoral que se avecina, es directriz de esta administración celebrar los contratos a través de una selección que permita la participación de los interesados garantizando el principio de pluralidad de oferentes, para observar lo exigido por esta Ley, en ese orden de ideas, el proceso se realizará por la modalidad de

Invitación Publica de Ofertas establecido en el Artículo 37 y siguientes de la Resolución 138 de 2019 Manual de Contratación de la sociedad literal "...b) En los casos en que la Gerencia así lo disponga por motivos de conveniencia para la empresa, lo cual quedará registrado en la justificación...", caso en el cual se podrá iniciar un nuevo proceso contractual por solicitud pública de ofertas para suplir la necesidad.

Se firma en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2023, por los que en ella intervinieron.



**MAURICIO ALEJANDRO MONTOYA C.**  
Director Administrativo y Financiero



**NESTOR OSBALDO CASTAÑO**  
Director jurídico



**ANDRÉS FELIPE ALZATE PALACIO**  
Coordinador control interno



**MANUELA BALLESTEROS**  
Abogada contratista



**ROYSON GAÑAN**  
Oficial de Mantenimiento